



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|-----------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 16 DE FEBRERO DE 2011 | 7142 |
|-----------|-----------------------|-----------------------|------|

No.- 27490

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00515/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ILIANA CRUZ CADENA, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTO DE RIGUROSO DOMINIO DEL CIUDADANO FIDENCIO CRUZ AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la licenciada **ILIANA CADENA CRUZ**, Apoderada Legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y acto de riguroso dominio del ciudadano **FIDENCIO CRUZ AGUILAR**, personalidad que acredita con el Testimonio Notarial número 5,139 volumen 59 de fecha diecisiete de febrero del dos mil cuatro, pasado ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Notario Público número dos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: cesión de derecho posesionarios, recibo de pago de impuesto predial, plano original, certificado de libertad de -----

gravamen, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10,000. (metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes, al **Norte**: con propiedad de Fidencio Cruz Aguilar ahora Felicitó Méndez.- al **Sur**: con José María Balcazar, al **Este** con Carmen Olán López y al **Oeste**: con Plutarco Cadenas Zepeda antes Carmen Osorio Cruz.---

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás relativos del Código Civil y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **registrador público de la propiedad y del comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones ---

necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10,000 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes, al Norte con propiedad de Fidencio Cruz Aguilar ahora Felicitó Méndez, al Sur con José María Balcazar, al Este con Carmen Olán López y al Oeste con Plutarco Cadenas Zepeda, antes Carmela Osorio Cruz, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado los trámites del oficio referido.---

QUINTO.- De igual manera, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivo en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos **MARCELINO CRUZ CRUZ, AMADEO CRUZ MADRIGAL Y SERGIO CRUZ MORALES**, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **FELITO MENDEZ** en la ranchería Villa Flores primera sección sobre la carretera la Tigrera **IGNACIO CRUZ DE LA CRUZ** antes José María Balcazar con domicilio en el Poblado la Luz a unos cuantos metros de la iglesia Católica, **CARMEN OLAN LOPEZ** con domicilio en la Ranchería Villa Flores primera sección sobre la carretera la Tigrera y el C. **ARIGAIL FUENTES CORDOVA** antes Plutarco Cadenas

Zepeda con domicilio en la Ranchería Villa Flores primera sección sobre la carretera la Tigrera, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEPTIMO.- Por otro lado, en cuenta a la devolución de los documentos originales que solicita la referida ocurrente, dígamele que no ha acordar favorable lo peticionado, en virtud de que no exhibió los mismos en copia simple para su debida certificación.--

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el numero 238, de la calle Lerdo de Tejada, colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MARIO RODRIGUEZ LINARES**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 27491

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 308/2011**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ, EL VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: un recibo de pago de impuesto expedido a nombre de JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional con número de folio 09311, un contrato privado de compraventa de derecho de posesión que celebra como vendedora la señora MARÍA REYES LEÓN y como comprador el señor JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ, de fecha veinte de junio del dos mil dos, original del plano del predio ubicado en la ranchería Río Seco primera Sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ. Original de la constancia de radicación expedida a nombre de JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ por SONIA GONZÁLEZ AQUINO, delegada municipal de la Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diez, original de la notificación catastral a nombre JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ HERNÁNDEZ, con número de memorando 201003084, fecha nueve de diciembre del dos mil, constancia número 013 de fecha dieciocho de enero del actual, firmado por JOSÉ MANUEL BRITO PEÑA, Sub-Director de catastro Municipal, copia del oficio número SG/RPPYC/007/2011 firmado por JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y certificado de no inscripción certificado expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, en donde informa que el predio rústico ubicado en la vía de acceso de cuatro metros de ancho, de la ranchería Río Seco Primera Sección de esta ciudad, constante de una superficie de 330, metros cuadrados, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la siguiente medidas y

colindancia Al Noreste 30.00 metros con propiedad de JOSÉ GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ, con vía de acceso, (de cuatro metros) y con propiedad de EDITH CAMARA ALVAREZ Al Sureste 11.00 metros con propiedad de TERESA AVILES CAMARA, Al Suroeste, 30.00 metros con propiedad de CELIA ANTONIO CAMARA y Al Noroeste 11.00 metros con propiedad de ANA LILIA ANTONIO CAMARA; se encuentra catastrado a nombre de JOSÉ GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ, con clave catastral número R-034-0000-022817, y traslado que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en la vía de acceso de cuatro metros de ancho, de la ranchería Río Seco Primera Sección de esta ciudad, constante de una superficie de 330.00 metros cuadrados, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la siguientes medidas y colindancias Al Noreste 30.00 metros con propiedad de JOSÉ GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ, con vía de acceso, (de cuatro metros) y con propiedad de EDITH GUADALUPE ALVAREZ, Al Sureste 11.00 metros con propiedad de TERESA AVILES CAMARA, Al Suroeste, 30.00 metros con propiedad de CELIA ANTONIO CAMARA y Al Noroeste 11.00 metros con propiedad de ANA LILIA ANTONIO CAMARA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres día hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de Costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos EDITH CAMARA ALVAREZ, TERESA AVILES CAMARA Y ANA LILIA ANTONIO CAMARA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento EDITH CAMARA ALVAREZ, en el domicilio ubicado en avenida Cañaveral número 52, fraccionamiento Los Cañales; TERESA AVILES CAMARA en el domicilio ubicado en avenida Cañaveral número 52, fraccionamiento Los Canales; CELIA ANTONIO CAMARA, en el domicilio ubicado en la calle sin nombre, sin número de la Ranchería Río Seco Primera Sección y a ANA LILIA ANTONIO CAMARA ubicado en la avenida Cañaveral sin número de la colonia Cañales sin número de la colonia Cañales, de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de listas que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos a los licenciados EDGAR HERNANDEZ VIGIL, JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT y LETIN ALTAMIRANO CARBALLO, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No.- 27493

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 103/2008, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambia Directa**, promovido por el Lic. **Carlos Alberto Flores Hernández**, en su carácter de Endosatario en Propiedad del señor **Arturo Rodríguez Estrada**, en contra del señor **Jorge Bartolo Berdón López**, como deudor; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 21/ENERO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTIUNO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Advirtiéndose de los cómputos secretariales que obran visibles a foja seiscientos cuarenta y dos vuelta de autos, que ha fenecido el término legal concedido, para que las partes se impusieran al avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito tercero en discordia, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se tiene por aprobado dicho avalúo para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene al licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble ubicado en la Avenida Mario Brown Peralta sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Consecuentemente, como lo solicita el ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Nuda propiedad del bien inmueble ubicado en la avenida Mario Brown Peralta de la colonia Tamulté de esta Ciudad, con una superficie actual de 705.64 m2 localizado al norte 26.354 con la avenida Mario Brown; al Sur: con 30.10 con propiedad de Gloria González Ramos de Abrey; al Este: 25.25 y con propiedad de Nieve García Torrasco viuda de la Rosa; y el Oeste: 23.45 con el señor Celestino Alberto Huerta Muñoz, dono el señor Bartolo López Caso a favor de su nieto Jorge Bartolo Berdón López, la nuda propiedad del predio antes mencionado y constituyendo para su esposa María del Socorro Gómez Martínez de López. Inscrito el 3 de julio de 1990 a las 11:20 horas a folios del 17,409 al 17,477 del libro de duplicado, volumen 114, según escritura pública número 3342 de fecha 8 de junio de 1990 pasada ante la fe del Notario número 21 del Centro, el licenciado Jorge Félix David Samberino, predio 93272, folio 72 documento público 5661.---

Con la nota de inscripción siguiente: DOCUMENTO PÚBLICO No. 5058.- EMBARGO JUDICIAL, SOBRE LA NUDA PROPIEDAD DEL PREDIO URBANO A QUE SE REFIERE LA ANOTACIÓN BAJO EL No. 5986. DE ESTE FOLIO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 103/2008.---

RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE

ARTURO RODRIGUEZ ESTRADA, EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE BARTOLO BERDON LOPEZ, EN COBRO DE LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 M.N SEGÚN OFICIO No. 1720 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2008, SIGNADO POR EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, INSCRITO EL 16 DE MAYO DEL 2008, A LAS 13:28 HORAS, A FOLIOS DEL 44285 AL 44290 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 132.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$3'718,520.44 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 44/100 M.N) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Uno días del mes de Febrero de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27532

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

A LOS INTERESADOS: **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** y **SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ**.

En el expediente número 563/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO Y ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, promovido por **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN** y **ARACELI MALDONADO ARIÁS**, en contra de **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** y **SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ**, con fechas quince de diciembre del dos mil diez y dieciocho de mayo del año dos mil once, se dictaron dos resoluciones, que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

SE ORDENA ENPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada **ARACELI MALDONADO ARIÁS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que es imposible proporcionarles los datos que solicita en el punto tercero del auto de fecha primero de septiembre del dos mil diez, manifestaciones que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que los citados demandados son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese en términos del auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, a los hoy demandados **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** y **SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ** por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dichos demandados que tiene un término de **VEINTE DIAS**, para que comparezcan a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se les dará por legalmente notificados a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se les hace de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestando en sentido negativo, y se les declarará rebeldes, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTEÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2010

AUTO DE INICIO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la parte actora **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN** y **ARACELI MALDONADO ARIÁS** mexicanas mayores de edad, ambas en función de abogadas jurídicas de la Procuraduría de la Defensa del Niño y la Familia del DIF-Tabasco, y en nuestra calidad de Representantes Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, personalidad que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 1191 de fecha tres de junio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado **CARLOS EFRAÍN PESENHUEZ BOCANEGRA**, Notario Público número Dieciocho y del Patrimonio del inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual la licenciada Karin Margaritha Beer Guttler en su calidad de Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia los facultó y otorgó Poder General para Pleitos y Cobranza y los de administración en asuntos laborales con cláusula especial y sin fianza alguna, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, un poder notarial mediante escritura pública número (1) 191, una certificación por diligencia tres actos de nacimiento certificados número (02259) 02260 y 285, tres cédulas de constancia de comparecencia voluntaria, de tributos social, un acta de acuerdo, copia de una asociación previa número AP-CAMEI-1-294/2008, y copias simples que acompañaron con los que vienen a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de las menores **ANA CRISTHELL, ROCIO Y ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, en contra de los ciudadanos **MARÍA DEL ROSARIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** y **SANTIAGO AVALOS DE LA CRUZ** (**FRANCIS LEGALES Y BIOLÓGICO**), quienes pueden ser debidamente notificados y emplazados la primera de los antes mencionados en el domicilio ubicado en la calle la Perla sin número de la colonia San Markanda y el segundo en la calle Francisco Villa sin número de la colonia Vicente Guerrero ambas en Villahermosa perteneciente al municipio del Centro de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) y b) de su escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 366, 453, 418, 414, 430 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 14, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 315, 497, 498 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese auto de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompañan debidamente conjetadas y selladas, notifíquese y fórmese traslado y emplazese a cada una de las partes demandado en el traslado que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjunta Civil invocada.

CUARTO. En las peticiones emitidas por la parte actora **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN** y **ARACELI MALDONADO ARIÁS** mexicanas mayores de edad, ambas en función de abogadas jurídicas de la Procuraduría de la Defensa del Niño y la Familia del DIF-Tabasco, y en nuestra calidad de Representantes Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, personalidad que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 1191 de fecha tres de junio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado **CARLOS EFRAÍN PESENHUEZ BOCANEGRA**, Notario Público número Dieciocho y del Patrimonio del inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual la licenciada Karin Margaritha Beer Guttler en su calidad de Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia los facultó y otorgó Poder General para Pleitos y Cobranza y los de administración en asuntos laborales

con fórmula especial, con limitación alguna, se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgado, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "*Las leyes promoverán activamente, alternativas de solución de controversias...*", en consecuencia se les hace una oferta invitatoria a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Caja de la Justicia) ubicado en la avenida Obispo Fábila, número 14, primer piso de esta Ciudad, frente a la entrada de la colonia Atada de esta entidad, para que sustine en pláticas encaminadas a conciliar, en la medida de lo posible a nivel conciliatorio particular, para evitar de así por un proceso litigioso, derivadamente comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un conciliador, elegido por las partes, el cual se conciliara atentamente y tomará en cuenta sus intereses, así como la utilidad de que le para a una solución por su propia voluntad, que se verá materializada con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conciliándose desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y equidad del litigio, máxime que la **CONCILIACIÓN JUDICIAL**, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas, tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, reduciendo de esta manera el desgaste emocional, dando la opción a los contendientes para que concilien un conflicto en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgado la determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, conciliatorio y gratuito. *Y así el Jefe hace en conciliar la justicia y la paz en Tabasco en todas las Cortes.*

SEXTO. En consecuencia, atendiendo el interés superior del niño, a las recomendaciones de las partes promoventes respecto de la situación de las menores **ANA CRISTHELL, ROCÍO y ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, en su escrito inicial de demanda, fe mayo del presente año, y el ambiente familiar en el que se desenvuelven las citadas menores, esta autoridad dicta que las menores **ANA CRISTHELL, ROCÍO y ERIKA** de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ**, seguirán bajo el resguardo del albergue del DIF-Tabasco, a quien se le confiere **provisionalmente** la guarda y custodia, ya que se considera por el momento lo más beneficioso para las menores, pues desequilibrarlas del ambiente en el que se encuentran, produciría daños irreversibles e irreparables, en su integridad física y mental.

SÉPTIMO. Asimismo y por seguridad jurídica se ordena guardar en la caja de seguridad de este H. juzgado todos y cada uno de los documentos originales que exhibe en su escrito inicial de demanda y previo cotejo que se haga de sus originales y copia certificada de los mismos que obre en autos.

OCTAVO. Los promoventes designan como representante común a la ciudadana licenciada **ARACELI MALDONADO ARÍAS** personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOVENO. La parte actora señala como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones en las Oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la familia adscrita al DIF-Tabasco, con domicilio en Prolongación de Amadeto Canabal número 700, de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados **WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO** y **CORIN PATRICIA SÁNCHEZ MOSEOSA**, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo prometo, mando y firmo el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos Licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

Jgm.



No. 27518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 30/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LOMELI DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y MARICELA MÉNDEZ CUEVAS, en su carácter de Endosatarios en Procuración de MIGUEL MARTÍNEZ RIVEROLL, en contra de JOSÉ LUCIANO FLORES RAMÍREZ, con fecha veintiséis de enero del dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presenta a la ciudadana VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Sociedad Mercantil Denominada "Proveeduría y Construcciones" Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita con el testimonio público número 12,806 de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, otorgado ante la fe del Notario Público Número 27 de esta Ciudad licenciado ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ; señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Avenida México número 114 del Fraccionamiento Lomas del Dorado de esta ciudad; con su escrito de cuenta con el cual viene a dar contestación a la vista que se le diera mediante el proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, manifestaciones que se le tiene por hechas para todos los efectos a los que haya lugar.---

Sin mayor determinación hágasele entrega la parte ocurrente del documento público con el cual acredita su personalidad debiendo dejar copia certificada en autos y constancia de recibido para mejor proveer.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravámenes de los bienes suietos a ejecución,

mismos que se ordena glosar a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.----

TERCERO.- Ahora bien, toda vez que de la revisión a los autos y del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a la parte demandada y al acreedor reembargante para actualizar sus respectivos avalúos ha fenecido, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 y 1410 del Código de Comercio en vigor.-----

CUARTO.- Como lo solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo actualizado del Ingeniero José Orueta Díaz, y que se le tuvo perdido el derecho a la parte demandada y acreedor reembargante para actualizar los propios, se aprueba para todos los efectos legales conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- Como solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, únicamente el bien inmueble embargado consistente en:-----

PREDIO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en el kilómetro, 11+500 de la carretera Federal número 180, Villahermosa, Macuspana margen derecho, Ranchería Coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México. Con una superficie de 4,885.31 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE: 47.75 mts con derecho de Vía Carretera Villahermosa- Macuspana; AL SUR: 40.93 mts con Miguel Vera Hernández; AL ESTE: 109.43 metros con Euclides Mosocoso Macdonel; AL OESTE: 126.43 mts con Procosa, S.A de C.V; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres bajo el número 11,811 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 107, a folio 157 del libro mayor volumen 419, y al cual se le fijó un valor comercial total de

\$2,752,640.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIÓN, Ubicado en el Kilómetro, 11+500 de la Carretera Federal número 180, Villahermosa-Macuspana margen derecho, Ranchería Coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México. Con una superficie de 20,000.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE: 70.87 mts con Luciano Flores Ramírez; AL SUR: 88.00 mts con Rosalino Villegas; AL ESTE: 251.30 metros con Euclides Mosocoso Macdonel; AL OESTE: 254.51 mts con Miguel Vera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres bajo el número 11,911 del libro General de entradas; quedando afectado el predio número 106,833 a folio 133 del libro mayor volumen 418, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEXTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SÉPTIMO.- De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere

a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate al momento de su venta, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

OCTAVO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 27512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR TRINIDAD CALCANEO VIDAL, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL CIUDADANO RENÉ VELASCO CRUZ, EN CONTRA DE SANTOS OSORIO HERNÁNDEZ, EN UNO DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, SE LLEVO A EFECTO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN LA QUE SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:---

SEGUNDO.- Se tiene por hechas las manifestaciones de la parte actora, como solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor, con deducción del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción ubicado en la carretera principal de la Villa Vicente Guerrero, de la Ranchería Vicente Guerrero del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados (quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste 3.75, 1.25 metros con carretera Teapa Vicente Guerrero, y María Eligia Calzada Domínguez (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo); Al Suroeste: 10.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez, (hoy Fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), Al Noroeste: 25.25, 38.60 metros con María Eligia Calzada Domínguez, (hoy Fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), Al Sureste: 60.15 con Santiago Castellanos (hoy fraccionamiento Brisas del Puyacatengo), mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 399 del libro general de entradas afectado el predio número 18306, a folio 243 del libro mayor, volumen 66, libro mayor, propiedad del Ciudadano Cesar Trinidad Calcáneo Vidal al cual se le asignó un valor comercial de \$127,706.50 (ciento veintisiete mil setecientos seis pesos 50/100 M.N.), el cual menos la rebaja del 10% (diez por ciento) resulta la cantidad de \$114,935.85 (ciento catorce mil novecientos treinta y cinco pesos 85/100), siendo postura legal la que cubra este último.---

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Plaza Independencia, número ciento cuarenta y tres-A Colonia Centro de esta ciudad o ante el Departamento de

Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presente autos.-

CUARTO.- Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las diez horas del veintitrés de febrero de dos mil once.---

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen de la misma el compareciente, por y ante la Juez de la causa y Secretaria Judicial, que certifica y da fe de lo actuado...-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

SECRETARIA JUDICIAL,
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

No.- 27495

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO.

C. JOSEFINA ESTRELLA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **099/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE **NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA**, PROMOVIDO POR **ELDA LUCIA ABREU FERRER Y/O ELDA LUCIA ABREU DE MARTINEZ**, EN CONTRA DE **JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS CONTIENEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A TRES DE ENERO DEL AÑO DO MIL ONCE.—

VISTO. Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 4882, signado por la Licenciada **MARIA ISABEL SOLIS GARCIA**, Jueza Segundo Civil de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a éste juzgado, el exhorto número 66/2010 diligenciado, derivado del expediente número 99/2008, mismo que se ordena agregar en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado **WALDESTRUDIS CORONADO MISS**, en su carácter de abogado patrono de la parte actora **ELDA LUCIA ABREU FERRER Y/O ELDA LUCIA ABREU MARTINEZ**, con su escrito de cuenta, y toda vez que de autos se desprende, que ya fueron rendidos los informes que fueron solicitados a diferentes dependencias e Instituciones del Estado, con respecto al registro del domicilio de la señora **JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, mismo que al respecto dieron cumplimiento al punto primero del auto de fecha treinta de junio del año dos mil diez, por lo que debido a ello, y como lo solicita el promovente, que está sea notificada por medio de edictos, se considera a la **C. JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, presuntamente de domicilio ignorado corresponderá al actor durante el juicio, acreditar plenamente la ignorancia del domicilio de la demandada, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, a **JOSEFINA ESTRELLA GARCIA**, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los mayor circulación de esta entidad federativa,

haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado, a recibir las copias simples del escrito inicial y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice; asimismo, deberá dentro del término de tres días hábiles siguientes al que venza el primer término señalado, designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y de no hacerlo se le notificará por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado aun las de carácter personal de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD, Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRVENTA.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a **ELDA LUCIA ABREU FERRER y/o ELDA LUCIA ABREU DE MARTINEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) copia fotostática certificada de la escritura pública número 27; 2) Historial Registral expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; el ocho de abril de dos mil ocho, 3) copia fotostática certificada de la escritura pública número 1,074; expedida por el registrador Público de la Propiedad y el comercio de Emiliano Zapata, Tabasco 4) Constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; 5) Certificado de Registro expedido por el Registrador Público de la propiedad y el comercio, con los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA número 1074, en contra de **JOSEFINA**

ESTRELLA GARCIA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Rayón número 27, de la Colonia Centro de Zapolitlán y/o Zapolitlán del Estado de Jalisco; Licenciado SILVIO ARMANDO HERNANDEZ INURRETA, Notario Público número uno con domicilio en la calle Doctor E.A. Heredia número 8 del municipio de Palizada Campeche, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y SUBDIRECTOR DEL IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO, con domicilio ampliamente conocido en el edificio del Palacio Municipal de esta ciudad de Balancán, Tabasco.--

TERCERO.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 16, 858, 955, 1882 fracción I, 1885, 1888, 1898, del Código Civil, en relación con los numerales, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 28 fracción III, 69, 70, fracción I, 91, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 237, 238, 243 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de procedimientos civiles en vigor, del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio señalado por la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberán de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en un término de NUEVE DIAS hábiles, mismo término que empezará a correr al día siguiente que sean legalmente emplazados a juicio. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en esta ciudad, prevenidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, les surtirán sus efectos legales por medio de la lista que se fija en el Tablero de Aviso del Juzgado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la cual deberá notificarse personalmente en el domicilio donde fueren legalmente emplazados a juicio.--

QUINTO.- Toda vez que los demandados JOSEFINA ESTRELLA GARCIA, LICENCIADO SILVIO ARMANDO HERNANDEZ INURRETA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO UNO DE PALIZADA CAMPECHE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, gírese exhorto al Juez Civil competente en turno del Estado de Jalisco; de Palizada Estado de CAMPECHE, y Juez Mixto de

primera Instancia de la ciudad de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, respectivamente para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirvan emplazar a juicio a dichos demandados, haciéndole saber que a la primera de las mencionadas, se le concede el término por ONCE DIAS más para contestar la demanda; al segundo, se le otorga el término para contestar la demandada por DOS DIAS más, y al tercero de los mencionados, se le amplía el término para contestar demandada por UN DIA mas, lo anterior por razón de la distancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Código antes mencionado.--

SEXTO.- Como lo solicita la actora y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código procesal civil en vigor, del Estado, como medida de conservación, gírese oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, adjuntando las copias certificadas de la demanda y anexos, para que proceda a inscribirla en el libro donde se encuentra registrado el inmueble motivo de litis; para que se conozca que dicho bien se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.--

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho marcado con el número 511-A de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Centro Balancán, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado WALDESTRUDIS CORONADO MISS a quien designa como su ABOGADO PATRONO, por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el libro de registros de cédulas que se lleva en este Juzgado, téngasele como tal en términos de los artículos 85, 86 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No. 27496

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0011/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de enero del año dos mil once, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la Jueza, con escrito de fecha treinta de noviembre del año pasado, presentado por la ciudadana LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día nueve de diciembre del año próximo pasado, a las once horas, con cuarenta y cinco minutos.-

Conste.-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:----

>Copias certificadas de la Escritura Pública número 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), de fecha 13 de Febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05 35-77, hectáreas (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Copias certificadas de la Escritura Pública número 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), de fecha 13 de febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Aquiles Sordán quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 06-80-05 hectáreas (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de

Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Dos Originales del Certificación Positivo de Inscripción de Predios, de fechas veintiséis y veintinueve de marzo del año dos mil diez, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Luisa Manzur Guzmán, en donde consta que fueron pagados los derechos correspondientes en la Receptoría de Rentas de este Municipio y se encuentran registrados.----

>Tres planos originales, que contempla las superficies, medidas y colindancias de los bienes inmuebles motivo del presente juicio, a nombre de LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ -----

>Dos recibos de Pagos de Impuesto Predial, con número de folios A 02364 A02365, expedido a favor de LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, correspondientes al año dos mil diez.-----

>Dos Constancia expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, en fechas catorce de abril del año dos mil diez, firmadas por el Ingeniero Luis Alberto Domínguez Doporto.----

>Copia fotostática del oficio B00. E.65.0.1.-0378/2009, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil nueve, signado por el licenciado JOSÉ LUIS ACOSTA FELIX Titular de la Unidad Jurídica en la Dirección Local Tabasco, SE OPONE las diligencias de Información de Dominio que promoviera la suscrita, citando dentro de su contestación lo siguiente: "SE DETERMINO QUE DEL RECONOCIMIENTO DE DICHO PREDIO, DE UNA SUPERFICIE DE 05 65-77 Hectáreas, DE LAS CUALES 630.00 metros cuadrados corresponden a la Zona Federal del Arroyo Arena", documentos adjunto al escrito de demanda, en copia simple, para que al momento de que se inicie el citado oficio a la Conagua, Dirección Local Tabasco, se le haga del conocimiento que la suscrita promueve actualmente diligencias de Información de Dominio, respetando la superficie que se indica en el multicitado oficio, es decir los 630.00 METROS CUADRADOS, tal y como se demuestra con el plano respectivo del predio aludido.-----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietaria de los predios rústicos ubicado, el primero en la Ranchería Aquiles

Serdán quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de 06-80-05 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE: en cuatro medidas 253.95 metros con MARÍA BELEN y JOAQUÍN ORTIZ MENDOZA, 10.26 Metros y 109.04 Metros con ARSENIA Y GERARDO MORALES COLEAZA, 221.40 Metros con EVANGELINA GÚZMAN DOMÍNGUEZ e ISAAC COLEAZA MAGAÑA, AL SUR, 323.41 con VÍCTOR GÚZMAN, y AL ESTE, 125.55 Metros, con LUISA MANZUR GUZMAN; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS, se ubica en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie ACTUAL; de 05-38-32.13 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE, en dos medidas 106.405 METROS con MANUEL COLEAZA GONZALEZ, 54.178 METROS con ZONA FEDERAL DEL ARROYO LA ARENA, AL SUROESTE, con dos medidas 235.55 metros con MAGDALENA HERNÁNDEZ y 65.172 metros con LUISA MANZUR GÚZMAN, AL SURESTE 112.029 con SERGIO PERERA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321 1322 del Código Civil relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes de los predios rústicos ubicados, el primero en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; VÍCTOR GÚZMAN, con domicilio conocido en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, EVANGELINA GUZMAN DOMÍNGUEZ, ISAAC COLEAZA MAGAÑA, GERARDO y ARSENIA MORALES COLEAZA, MARÍA BELÉN ORTIZ MENDOZA y JOAQUIN ORTIZ MENDOZA, representados estos dos últimos por su madre, JAQUELIN MENDOZA SALVADOR., todos con domicilio conocido en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco. EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la

Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, MANUEL COLEAZA GONZÁLEZ, RICARDO HERNÁNDEZ PÉREZ, ambos con domicilio ampliamente conocidos en el lugar de ubicación del predio Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección, de este municipio de Jalpa, Tabasco, SERGIO PERERA, MAGDALENO HERNÁNDEZ LÓPEZ y LUCIO PERERA, con domicilios, ampliamente conocidos en la Ranchería San Juan el Alto Primera Sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado respectivamente lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este Juzgado, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.-----

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa.

Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si los predios rústicos ubicados el primero en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con MEDIDAS ACTUALES: AL NORTE: en cuatro medidas 253.95 metros con MARÍA BELEN y JOAQUÍN ORTIZ MENDOZA, 10.26 Metros y 109.04 Metros con ARSENIA MORALES COLEAZA y GERARDO MORALES COLEAZA 221.40 Metros con EVANGELINA GUZMÁN DOMÍNGUEZ e ISAAC COLEAZA MAGAÑA, AL SUR. 323.41 con VÍCTOR GUZMAN, y AL ESTE, 125.55 Metros, con LUISA MANZUR GUZMÁN; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, con las medidas y colindancias: MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE, en dos medidas, 106.405 METROS con MANUEL COLEAZA GONZÁLEZ 54.178 METROS con ZONA FEDERAL DEL ARROLLO LA ARENA, AL SUROESTE, con dos medidas 235.555 metros con MAGDALENO HERNÁNDEZ LÓPEZ y 65.172 metros con LUISA MANZUR GUZMÁN, AL SURESTE 112.029 con SERGIO PERERA; pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de personas alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco en un término de DIEZ DÍAS Hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistentes en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copias certificadas de los planos o croquis de los mismos.---

SEXTO - En consecuencia: queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga-----

procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece la ocurrente en su escrito de cuenta, díasele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 322 de este municipio de Jalapa, Tabasco, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, así como recoger toda clase de documentos Públicos y Privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente que se forme con motivo de la presente causa, a la ciudadana Adela Hernández Manzur.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.---

EXP. CIVIL NÚM; 00011/2011

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

No. 27511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 110/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **GASPAR DIAZ GUILLERMO**, endosatario en procuración del ciudadano **IGNACIO GONZÁLEZ PASCUAL**, en contra de **AUGUSTO GÓMEZ HERNÁNDEZ** (deudor principal); con fecha veinticinco de enero del año dos mil once, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **GASPAR DIAZ GUILLERMO** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía del demandado **AUGUSTO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.----

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos, por los peritos de las partes, los cuales no obstante son parcialmente coincidentes este Juzgado, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero **CRISPIN TORRES LUNA**, perito en rebeldía del demandado, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, procedimiento de valuación, hizo unas consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el mueble de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del inmueble embargado. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.----

TERCERO.- Ahora bien, y siendo que lo pide la parte actora, y toda vez que este Juzgado considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en concordancia con el numeral 432 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil. **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble.----

Predio urbano ubicado en el Poblado Limbano Blandin municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.60 metros con la calle Eduardo Roviroso Hernández: AL SUR: 8.99 metros con la calle Gregorio Méndez: AL ESTE 30.82 metros con solar 04 y AL OESTE: 32.25 metros con solar 02 (DOS),

Inscrito en el 26 de marzo del año 2001, a folio del 1232 al 1236 del libro de duplicados volumen 68, según escritura pública y declaración de obra nueva ocupando una construcción de 71.00 metros, superficie de 291.12 metros cuadrados registrado bajo el número 345 número de predio 33310 número de folio 57, volumen 137...", tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, quien le otorgo un valor comercial a dicho inmueble de \$118.525.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien mueble, consistente en la suma de: \$18.000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos, más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los DOS días del mes de Febrero del año dos mil Once.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 27514

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 369/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: una copia certificada de un acta de nacimiento con número de control 028236, expedida por el oficial número uno del Registro Civil de las personas licenciado Felipe de Jesús Orueta Bolón a nombre OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA y una copia fotostática; original de un Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha siete de diciembre del año dos mil tres y una copia fotostática; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA y una copia fotostática; copia al Carbón con sellos originales del oficio SC/DC/159/2009 expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA y una copia fotostática; un plano original y una copia fotostática; original de una constancia de residencia expedida por el delegado municipal del Poblado Simón Sarlat ciudadano Pasteur Ortiz Moha a favor de OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve y tres traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado

Simón Sarlat, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 425.60 m2; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 15.43 M2 con CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA; AL SURESTE: 4.11 Y 22.16 M2 con DISNER ORTIZ VALENCIA; AL SUROESTE: 17.45 M2 con DISNER ORTIZ VALENCIA y AL NOROESTE: 25.87 m2 con acceso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano OLGA LIDIA ORTIZ VALENCIA, a fin de que en un término de TRES DÍAS

computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documento presentado por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conducto legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: CRUZ SANTOS ORTIZ VALENCIA y DISNER ORTIZ VALENCIA, el ubicado en la calle José María Morelos sin número, Poblado Simón Sarlat perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco. Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Civil Vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ y a los pasantes de Derecho ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PÉREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, autorización que se le tiene por hecha.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE".----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado como en uno diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No.- 27515

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARTIN DIAZ FELIX, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARTIN DIAZ FELIX, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copia Certificada de Acta de Nacimiento número 345713 expedida por el Licenciado HOMERO APARICIO BROWN, Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, a nombre de MARTIN DIAZ FELIX; Un plano original; Un convenio PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en donde aparece como vendedora la ciudadana JUANA GONZALEZ CORREA y como comprador el ciudadano MARTIN DIAZ FELIX DE FECHA quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de MARTIN DIAZ FELIX; Un informe de fecha catorce de abril del dos mil nueve expedido por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro de esta ciudad; Una constancia de Residencia expedida por el C. JORGE MOHA MADRIGAL, delegado municipal de la colonia Francisco Villa de esta ciudad, a favor de MARTIN DIAZ FELIX; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio suburbano ubicado en el lote número 76, manzana IV, calle Arenas del Fraccionamiento "EL ARENAL" perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 07.00 m2 con calle Arenas; al SUR: 07.00 m2 con lote 95 de ROSA DE LA CRUZ ALEJANDRO; al ESTE: 15.00 m2 con lote 77 propiedad de DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ y al OESTE: 15.00 m2 con lote 75 propiedad de VICTORIA BAUTISTA RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70

fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano MARTIN DIAZ FELIX, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses converja; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentado por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón

de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio de los colindantes por el lado **SUR: ROSA DE LA CRUZ ALEJANDRO**, con domicilio en la calle Gravas, Manzana 4, lote 95, Fraccionamiento el Arenal perteneciente a esta Ciudad, al **ESTE: DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ**, con domicilio en la calle Arenas, Lote 75, Fraccionamiento el Arenal perteneciente a esta ciudad; al **OESTE: VICTORIA BAUTISTA RODRIGUEZ**; en su domicilio en la calle Arenas, lote 77, Fraccionamiento el Arenal, perteneciente a esta ciudad. Notifíquese a dichos colindantes haciéndoles saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir cita y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones **LOS ESTRADOS DEL JUZGADO**, autorizando para tales efectos a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, EDELA GUERRERO ARROYO Y CAROLINA CHAN PEREZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27516

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA.
DONDE SE ENCUENTRE**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 109/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, PROMOVIDO POR CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG**, por su propio derecho con su escrito de solicitud y anexos consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 3827 volumen 124, copias simples de oficios números 1077 y 1125, siete copias certificadas de los oficios números VE/RFE/0723/10, 604.8.6/594/2010, 700-81-00-02-00-2010-2396, SG/RPPYC/1018/2010, DR/0193/2010, SS/DGH/099/10, CAD/096/2010, tres certificados de libertad de gravámenes y copia de traslado, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE FINQUITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,827 DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, en contra de **MARIA DEL CARME MEZQUITA OCHOA**, quien presuntivamente es de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 9, 10, 22, 1905, 1906, 1907, 1909, 1912, 1914, 1915, 1916, 1917, 1919, 1920, 1025, 1931 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 28 fracción III, 55, 69, 70 fracción I, 133, 136, 203, 204, 205, 211, 212 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.—

TERCERO.- Ahora bien y toda vez que como se advierte de los oficios que exhibe y fueron girados a distintas dependencias, en donde se tiene que la demandada **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y ----

con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal; debiéndose hacer las inserciones necesarias a los edictos ordenados este acuerdo, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

CUARTO.- Es importante hacerle saber a las partes que la CONCILIACION es el medio alternativo legal, por el cual pueden solucionar sus problemas, llegando a acuerdos que arreglen el conflicto mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la VOLUNTAD y la INTENCION de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado (quien DEBERA preparar y proponer alternativas de solución al litigio), podrán elegir la opción de CELEBRAR CONVENIO, conciliatorio, el que se

aprobará y elevará autoridad de cosa juzgada y quedara por terminada la constancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. Hay que recordar que: **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE...**

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Mariano Abasolo, número 164, departamento 12, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **OSCAR CARRERA CARRERA, ROSA IMELDA FLORES RAMIREZ Y BARUC ARMANDINA MEJIA** designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que surte sus efectos en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por encontrarse registrada la cédula en los registros que para tales efectos se lleva en este juzgado.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ**, Jueza civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, que autoriza y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS .----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011.- CONSTE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 27494

JUICIO ORDINARIO CIVILJUZGADO CUARTO CIVIL
PRIMERA INSTANCIA

Por este medio se le hace saber al Público en general que de acuerdo de fecha diez del mes de enero del año dos mil once, se ordeno dentro del Juicio No. 1108/2009 Ordinario Civil promovido por Álvaro Ernesto Vásquez Preciado como apoderado General de la moral Portafolio de Negocios S.A. de C.V. demandando a la persona moral denominada, Servicios Raire S.A. de C.V. por conducto de su apoderado, y representante legal, así como a los CC. Alejandro de la Vega Kanter Tehlma Nora Cifuentes Espinosa y Marcelo Yaguna Silva sacar a remate en publica subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en la Avenida Chontalpa esquina carretera a la Venta Villa Benito Juárez del Municipio de Cárdenas, Tabasco cuyas medida y colindancias son las siguientes, Al Noreste, 60.00 Metros, 17.70 colindando con la Avenida Chontalpa; Suroeste 76.00 con el lote 575-A, al Sureste en 28.50 metros con el lote 575-D; Al Noroeste en 35.00 metros con el lote 674 con una Superficie total de 2,726.00 Metros Cuadrados, teniendo verificativo dicha almoneda A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el Juzgado 4°. De la Instancia de Veracruz, Ver., ubicado en Ave. Independencia No. 950 altos Segundo piso colonia centro de esta Ciudad de Veracruz, Ver., tomándose como base para el remate la suma de \$3,501.715.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CERO CENTAVOS) y será postura legal el que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán lo licitadores consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirva de base para el remate.-Se convoca a postores.

Y PARA SU PUBLICACION EL LOS PERIODICOS GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO.-SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA C. SECRETARIA

LIC. ROSA LEEVA VAZQUEZ SANCHEZ

No.- 27483

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352 16 97
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ Fax: 3-52-16-96
SUSTITUTO not27@tnet.net.mx
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **13 de Enero** del Año **2011**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **33,769 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Volumen **CDLXXXIX CUADRICENTESIMO OCTAGESIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día trece de Diciembre del año dos mil diez, firmada el día trece del mes de enero del año dos mil once, los ciudadanos **JENNI GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO**, también conocida como **JENNY GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO**, **SARA RODRIGUEZ MURILLO**, **LETICIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MURILLO**, **ROXANA RODRIGUEZ MURILLO**, también conocida como **ROSANA RODRIGUEZ MURILLO**, **RAFAEL MARIO RODRIGUEZ MURILLO**, **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MURILLO**, **JADE CECILIA RODRIGUEZ MURILLO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LETISIA MURILLO VERA**, también conocida como **LETICIA MURILLO VERA**, como **LETISIA MURILLO DE RODRIGUEZ**, como **LETICIA MURILLO VIUDA DE RODRIGUEZ**, como **LETICIA MURILLO DE RODRIGUEZ** y como **LETICIA MURILLO VIUDA DE RODRIGUEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día nueve de Octubre del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 18,570 dieciocho mil quinientos setenta del Volumen CCC tricentésimo, otorgada el nueve de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a instituyendo como sus únicos y universales herederos, a sus hijos los C. **JENNI GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO**, también conocida como **JENNY GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO**, **SARA RODRIGUEZ MURILLO**, **LETICIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MURILLO**, **ROXANA RODRIGUEZ MURILLO**, también conocida como **ROSANA RODRIGUEZ MURILLO**, **RAFAEL MARIO RODRIGUEZ MURILLO**, **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MURILLO**, **JADE CECILIA RODRIGUEZ MURILLO**, designando al señor **RAFAEL MARIO RODRIGUEZ MURILLO**, como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

BLANCA

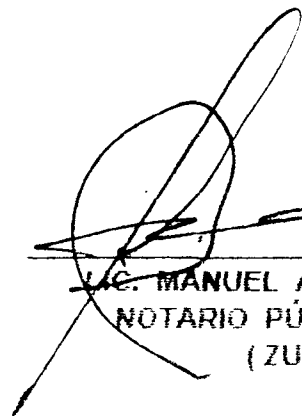

No.- 27485

A V I S O N O T A R I A L

Al Margen, un Sello con el Escudo Nacional al Centro, y una Leyenda que dice: ".....ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA.- NOTARIO PÚBLICO No. 4.- VILLAHERMOSA, TABASCO.....".

Por Instrumento Notarial Número Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve (6439), volumen Número Ochenta y Cinco (LXXXV), de Fecha 12 de Marzo del Año 2009; la Compareciente, Señora ROSA MARÍA PAULLADA ZENTENO, en su Carácter de Apoderada Legal y COHEREDERA de su Hija, la Señora SANDRA KARINA ZAMORANO PAULLADA, en su Calidad de ALBACEA o EJECUTORA TESTAMENTARIA y COHEREDERA, ambas de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a Bienes del Extinto JORGE EDUARDO ISIDRO PAULLADA; A C E P T Ó la HERENCIA para ellas consignada en el TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, así como el Cargo de ALBACEA para su Representada; manifestando que procederán a formular el INVENTARIO correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; a 17 de Enero del Año 2011.



LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
(ZUOM-170913-3R4)

No. 27520

AVISO NOTARIAL.

Al calce un sello con el Escudo Nacional al centro que dice: Estados Unidos Mexicanos. Licenciado JESUS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Notario Público Número. 1 de la Ciudad de Huimanguillo, Tab., en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, -----

HAGO SABER: Que por **ESCRITURA PUBLICA NUMERO (18,355) DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **VOLUMEN (CCXLV) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, otorgada en el Protocolo a mi cargo, el día (6) seis de diciembre del (2010) dos mil diez, y firmada ese mismo día, se radicó para su tramitación Notarial, la Testamentaria de la señora **GENOVEVA MONTEJO DE ESCUDERO**. Los herederos **SANDRA, LORENZA, ISMAEL, GRACIELA, JAVIER y MARCELA** todas ellos de apellidos **ESCUADERO MONTEJO** aceptaron la herencia, que reconocen mutuamente sus derechos hereditarios y la señora **CASILDA ESCUDERO MONTEJO** aceptó el cargo de Albacea, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del cargo y manifestó que con tal carácter y en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos.-----

ATENTAMENTE
 LIC. JESUS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
 MAMJ-401126-8
 HUIMANGULLIO, TABASCO No. 1




RECEPCIONARIA DE RENTAS
 HUIMANGULLIO

No.- 27522

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 139/2011, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con fecha trece de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO TRECE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado la ciudadana **María del Carmen García Palma**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: 1) un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; 2) un plano original; 3) una constancia de posesión; 4) un acta de defunción; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam reimmemoria**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico y baldío ubicado en la Avenida Gregorio Méndez 3123, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; constante de una superficie de: 736.00 (setecientos treinta y seis metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 25.60 metros; colinda con la Avenida Gregorio Méndez; **al Sur:** 14.90 metros, con propiedad de Beatriz Lázaro García; **al Este:** 35.50 metros, con propiedad de José Lenin García Palma; y **al Oeste:** 37.20 metros cuadrados, con propiedad de Miguel Díaz Almeida.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente -----

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En término del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--**Sexto.-** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del Ayuntamiento del Centro), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Trinidad Murillo Vertiz, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.--Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza tercero de paz del primer distrito judicial de Centro, ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Rubi Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.--- Doy fe.---Dos firmas ilegibles.--Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.

No.- 27535

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 108/2005, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OMAR GAMBOA ARAUZ**, en contra de **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y ARTURO GODOY LOPEZ COMO AVAL**, con fechas diecinueve de noviembre del año dos mil diez y seis de enero del dos mil once, se dictaron dos acuerdos, mismos que copiados a la letra dicen lo siguiente:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el primero de los escritos presentados por **JUAN MANUELO GODOY LOPEZ**, mediante el cual dentro del término legal concedido a exhibir el recibo de depósito por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de honorarios profesionales del ingeniero **ALONSO GARCIA PEREZ**, tal y como le fue requerido en el auto de fecha tres de noviembre de este año, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Con el depósito de cuenta, se ordena dar vista al ingeniero **ALONSO GARCIA PEREZ**, para los efectos de que si bien lo desea comparezca ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil a recoger la cantidad consignada a su favor previa identificación oficial que presente con fotografía.---

TERCERO.- Por otra parte, téngasele al citado ejecutado **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, con el segundo de sus escritos mediante el cual impugna el peritaje rendido por el perito tercero en discordia ingeniero **ALONSO GARCIA PEREZ**, por los motivos que hace ver su ocurso, mismo que se tiene por hecho para los efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- Asimismo, se tiene a la parte actora licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ**, Endosatario en Procuración de **OMAR GAMBOA ARAUZ**, con su escrito de cuenta, y en cuanto manifestado por el citado ocurso respectivo a que ya le fue cubierto en su totalidad el pago de honorarios al perito tercero en discordia en base a las argumentaciones que hace valer; al efecto dígamele que no ha lugar a tenerlo por hacienda dicho pago toda vez que en autos no obra constancia alguna donde se acredite que se haya realizado el mismo.---

QUINTO.- Por otra parte y como lo solicita el citado ejecutante en su escrito de cuenta y vistos los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, así como el perito tercero en discordia, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el arquitecto **JESUS JOSE NARVAEZ ROSALES**, perito propuesto por el ejecutado **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, por ser el

mas detallado, ya resulto ser el de mayor cantidad, y es el que mayor beneficio le reporta al ejecutado, además por en dicho dictamen se advierte que el perito señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, para así concluir cuál es el valor comercial del predio embargado.---

SEXTO.- Ahora bien y como lo pide la parte ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble:---

Predio ubicado en la calle prolongación de Alatorre número cincuenta y tres de la ranchería Ignacio Zaragoza, de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie actual de 236.04, metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 8.30 metros con calle Prolongación Alatorre; SUR 7.30 con ALICIA MAY DE REYES; AL ESTE desmedidas 24.20 y 7.80 metros con ALICIA MAY DE REYES; OESTE, dos medidas 20.90 y 7.80 con EDDY REYES JIMENEZ, y con datos de registro los siguientes: PREDIO 42128, folio 141 volumen 172 a nombre del demandado **JUAN MANUEL GODOY LOPEZ**, a través del documento público número 2006 fechado el siete de noviembre del año dos mil cinco, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito del demandado, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

SEPTIMO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento), del valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de: \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general; para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las

DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el endosatario LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, mediante el cual viene hacer devolución de los avisos deducido de este expediente y donde se le da amplia publicidad al remate señalado en autos, por las razones que expone en su ocurso de cuenta, los cuales agrega al presente expediente para efectos; y como lo solicita el citado ocurso, se deja sin efecto legal alguno la audiencia de remate señalada en el punto OCTAVO del auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diez, y se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual se desahogará en los términos ordenado en el proveido de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta, en el entendido que la señalada con anterioridad queda sin efecto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 27533

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 0261/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RUBEN HERNÁNDEZ GARCÍA, Endosatario En Procuración de la Ciudadana ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de los ciudadanos MARÍA ZAPATA HERNÁNDEZ y JOSÉ MANUEL CASTRO DE LA CRUZ, con fecha diez de enero de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO (10) DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA, endosatario en procuración de ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, conforme lo disponen los arábigos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble siguiente.---

PREDIO RÚSTICO.- Ubicado en el Ranchería Medellín y Madero perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 5,361.52 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 67.20 metros con ELENA DE LA CRUZ RAMÓN; AL SUR 66.97 metros con camino de acceso; AL ESTE 85.10 metros con DALIA CASTRO DE LA CRUZ; AL OESTE 75.24 metros con camino de acceso; bajo el registro número documento público 2984, predio 144566, folio 116, volumen 570, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) por ciento de la segunda almoneda quedo como valor \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al cual se le rebaja del (10%) diez por ciento; y queda como total \$696,600.00 mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

1-2-3-

No. 27519

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 0010/2011** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAMON ALEJANDRO GARCÍA**, CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO., A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **RAMON ALEJANDRO GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre de **RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA**, un oficio número **N22F6** expedido por el presidente de obra, un oficio número **DFM/SC/372/2010**, un oficio firmado por la Licenciada **Dora María Benítez Antonio**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el licenciado **Manuel Torruco Hernández**, una escritura, un plano, una copia de certificado de inafectabilidad, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería **Guiral y González Primera Sección** de este municipio de **Huimanguillo, Tabasco**, constante de una superficie de **07-49-64.14 M2 (SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS SESENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS)**, con las medidas y colindancias **AL NORTE:** cuatro medidas: **85.50 metros 88.50 metros; 46.00 metros y 65.50 metros** con el arroyo **San Martín**, **AL SUR:** **36.10;** con **Aguiles Isidro**, **AL ESTE:** **492.00 metros** con **Juan de los Santos Jiménez**, **AL OESTE:** tres medidas **251.43 metros 240 metros y 43.00 metros** con **Lino Morales Córdova**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales **710, 755** y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, **877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320** y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se **43** ibis **3** fracción **I**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de **H. Cárdenas, Tabasco** para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Aparecido de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo **143** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la ciudad de **H. Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencia al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de **Villahermosa, Tabasco**, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de **Huimanguillo**, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Aquiles Isidro, Juan de los Santos Jiménez y Lino Morales Córdova, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones Ranchería Guiral y González primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado NORTE colinda con Arroyo San Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Candelario de la Cruz Morales Virgilio Morales, Jiménez y Áureo Morales Jiménez, se reserva su desahogo para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 27521

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

En el expediente 00107/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano José Alarcón Rubio, en contra no hay. el siete de junio del dos mil diez, se dictó un acuerdo que establece:----

Diligencias de Información de Dominio**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (07)SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JOSÉ ALARCÓN RUBIO con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en: copia cotejada de contrato de compra venta, original de un plano, certificado negativo de propiedad signado por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Constancia original expedido por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, cuatro copias fotostática de credencial de elector, copia certificada de la escritura pública número 5655, volumen 71; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Ceiba de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 4,426.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 46.78 con la Señora Luz del Alba Torres Carrillo y 83.46 metros con Grupo Alarcón Rubio S.A de C.V., AL SUR: 60.39 metros con Inmobiliaria Caribeña, S.A de C.V., 48.10 metros con Miriam Santos Díaz y 12.00 metros con calle sin nombre (10.00 metros de ancho), AL ESTE: 108.18 metros con Grupo Alarcón Rubio S.A de C.V., 12.10 metros con callejón de acceso de (5.00 metros de ancho). 9.50 metros con Inmobiliaria Caribeña S.A de C.V y AL OESTE: 18.00 con propiedad privada y 100.20 metros con calle sin nombre (12-00 metros de ancho).----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativo del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombre y domicilio obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiere para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez día hábiles contados a partir del siguiente al en

que reciba el oficio respectivo. informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente. por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos MIGUEL ENRIQUE LANZ HERNÁNDEZ, VIVALDI DE LOS SANTOS PEREGRINO RODRÍGUEZ E ISIDRA AVALOS HERNÁNDEZ.----

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Galeana número 313 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado RAFAEL JESÚS SUÁREZ ROSAS sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

OCTAVO.- De lo anterior acordado se reservan la notificación a los colindantes mencionados por el promovente en su escrito inicial de demanda, hasta en tanto precise los nombre y domicilio en donde deberán de notificarse a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, se le hace al actor el presente requerimiento en virtud que no es preciso lo indicado en el punto XIV de su escrito de demanda, lo anterior para la secuela procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ DE FAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARÍA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE ----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el dieciocho de noviembre del dos mil diez, en la ciudad de Paraiso, Tabasco.-----

La Secretaria Judicial.
Lic. María del Socorro Zalaya Camacho

1-2-3

No. 27526

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 837/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN LUIS QUINTANA PERERA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a JUAN QUINTANA PERERA, con su escrito de cuenta dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, por lo que procede a darle trámite a su escrito inicial conforme a derecho proceda.----

SEGUNDO.- Por presentado JUAN LUIS QUINTANA PERERA, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original y copia simple de un contrato privado de cesión de derecho de posesión, celebrado entre OLGA, BLANCA NIEVES, y DORA MARÍA de apellidos PERERA HERRERA como donantes y JUAN LUIS QUINTANA PERERA como donatario, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno; copia simple de una manifestación de compraventa, de fecha cinco de enero del año dos mil dos, ante la Subdirección de Catastro Municipal; copia simple de un recibo de pago de impuesto predial; original, de nueve recibos de pago de impuesto predial a nombre de QUINTANA PERERA JUAN LUIS; copia simple del oficio SG/DRPPyC/3337/2010 dirigido de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a la Subdirección de Catastro Municipal; oficio original de resultado de servicio catastral dirigido

a JUAN LUIS QUINTANA PERERA por el Subdirector de Catastro Municipal ; original de un recibo de ingreso; original de un certificado de búsqueda de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del inmueble ubicado en la calle Profesor Fernando Mayo San Lucar número 103 interior I de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García) del Municipio del Centro, constante de una superficie de real de 73.63 metros cuadrados y una superficie construida de 61.58 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.62 metros ROBERTO FRANCISCO CAMPOS PERERA. AL SUR: 12.08 metros con MARGARITO PÉREZ LÓPEZ AL ESTE: 6.75 metros con servidumbre de paso y AL OESTE: 5.72 metros con MANUEL AVALOS PAYRO.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción IV, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los

testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes:---

ROBERTO FRANCISCO CAMPO PERERA, con domicilio en la calle Profesor Fernando Mayo San Lucar número 103 de la Colonia Gil y Saenz (antes Jesús García).---

MARGARITO PÉREZ LÓPEZ, con domicilio en la calle Margarito Maza de Juárez número 106 de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García).-----

Y MANUEL AVALOS PAYRO, con domicilio en la calle Margarita Maza de Juárez número 108 de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García).-----

A quienes deberá hacer saber que cuentan con el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desea.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el promovente sólo exhibe un traslado, por lo que se amerita notificar al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad y a los tres colindantes, requiriéndosele al actor para que a la brevedad posible exhiba tres traslados más para que al Actuaría de Adscripción esté en condiciones de notificar debidamente a las partes.----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez número 109 de la Colonia Gil y Sáenz (antes Jesús García), autorizando para recibirlas a los licenciados COSME ALBERTO LÓPEZ PERERA, SERGIO LUIS LÓPEZ PERERA y CLAUDIA GUADALUPE LÓPEZ DE LOS SANTOS.----

Así mismo en cuanto a la designación de Abogados Patronos que viene a realizar, y toda vez que no señala los números de cédula profesional en su escrito inicial, ni se encuentran inscritas en el libro de registro que al se lleva en este juzgado, por el momento no ha lugar a tenerles por reconocida dicha personalidad en los términos solicitados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No. 27534

INFORMACIÓN DE DOMINO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **86/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por YUNI GORDILLO PASCUAL, en **18/01/2010**, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana YUNI GORDILLO PASCUAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original del contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN A TÍTULO ONEROSO del diecisiete de marzo de mil novecientos noventa; Original de un plano del predio Sub-Urbano del predio motivo de la presente litis, a nombre de YUNI GORDILLO PASCUAL; Original de catastro e impuesto predial de tres de Abril de mil novecientos noventa; Constancia de residencia expedida por MANUEL ANTONIO SEGURA OVANDO, Delgado Municipal de la Colonia Belén 2007-2009; copia simple notificación catastral de Veintiocho de Julio de dos mil nueve, expedido por el Ingeniero Miguel Luna Zurita; copia simple y anexo de manifestación de Construcción; asimismo Oficio dirigido al Registrado Público, Asimismo exhibe seis recibos de pago de impuesto predial números 68981, 90414, 31406, 149277, 19089, 23143; con los cuales viene en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano y en construcción ubicado en la calle Carlos Pellicer Cámara (antes el Resbalón) de la Colonia Belén, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 618.00 m2 (SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CUADROS) el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con la calle CARLOS PELLICER CÁMARA (ANTES CAMINO BELÉN-JALAPA); AL SUR: 13.00 metros con Escuela Prof. GREGORIO TORRES QUINTERO (ANTES SECREGACIONES); Y AL ESTE 52.00 metros con ELADIO GORDILLO PÉREZ, y AL OESTE: 51.00 metros con CARLOS GORDILLO PASCUAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrá a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio Urbano y en construcción ubicado en la calle CARLOS PELLICER CAMARA (ANTES RESBALON) DE LA COLONIA BELÉN, DE MACUSPANA, TABASCO; constante de una superficie de 618.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con la calle CARLOS PELLICER CAMARA (ANTES CAMINO BELÉN-JALAPA); AL SUR: 13.00 metros con Escuela Prof. GREGORIO TORRES QUINTERO (ANTES SEGREGACIONES); Y AL ESTE 52.00 metros con ELADIO GORDILLO PÉREZ, y AL OESTE: 51.00 metros CON CARLOS GORDILLO PASCUAL, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.----

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

SÉPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

NOVENO.- Asimismo como lo solicita la promovente, notifíqueseles a los colindantes CARLOS GORDILLO PASCUAL Y ELADIO GORDILLO PÉREZ, quienes tienen domicilio en la calle Carlos Pellicer Cámara, sin número de la Colonia Belén, de Macuspana, Tabasco, (como referencia del lugar como cien metros del entronque de la carretera Belén y que conduce al Municipio de Jalapa, Tabasco); y hágasele saber la radicación de la presente causa con el inserción del auto de inicio del veinte de octubre del año que-----

transcurre; asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. --

DÉCIMO.- Guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales que exhibe.----

DÉCIMO PRIMERO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Juárez número 208 de Macuspana, Tabasco, autorizando para recibirlas aun las de carácter personal a los Licenciados LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ Y HERIBERTO SANDOVAL GUZMÁN, ELISA JANELLI ALVAREZ GARCÍA Y NIDIA GARCÍA GARCÍA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 3227078; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil diez.----

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
 DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ.

1-2-3

No. 27535

DIVORCIO NECESARIO**A LA INTERESADA: ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1458/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO SOLIS RUIZ, EN CONTRA DE ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ROBERTO SOLIS RUIZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita que la demandada ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ, sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **TREINTA DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará

a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

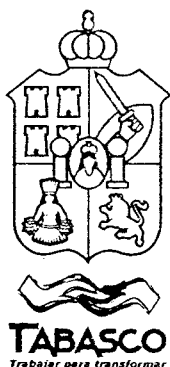
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.**

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|--------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 27490 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00515/2005..... | 1 |
| No.- 27491 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2011..... | 3 |
| No.- 27493 | JUICIO EN VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 103/2008..... | 5 |
| No.- 27532 | JUICIO ORD. CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 563/2010..... | 6 |
| No.- 27518 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 30/2006..... | 8 |
| No.- 27512 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 461/2008..... | 10 |
| No.- 27495 | JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD CANCELACIÓN DE ESCRITURA EXP. 099/2008..... | 11 |
| No.- 27496 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0011/2011..... | 13 |
| No.- 27511 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 110/2010..... | 16 |
| No.- 27514 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 369/2009..... | 17 |
| No.- 27515 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 299/2009..... | 19 |
| No.- 27516 | JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO EXP. 109/2011..... | 21 |
| No.- 27494 | JUICIO ORD. CIVIL EXP. 1108/2009..... | 23 |
| No.- 27483 | AVISO NOTARIAL C. LETISIA MURILLO VERA..... | 24 |
| No.- 27485 | AVISO NOTARIAL C. JORGE EDUARDO ISIDRO PAULLADA..... | 25 |
| No.- 27520 | AVISO NOTARIAL C. GENOVEVA MONTEJO DE ESCUDERO..... | 26 |
| No.- 27522 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 139/2011..... | 27 |
| No.- 27535 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 108/2005..... | 28 |
| No.- 27533 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0261/2006..... | 30 |
| No.- 27519 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0010/2011..... | 31 |
| No.- 27521 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00107/2010..... | 33 |
| No.- 27526 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 837/2010..... | 35 |
| No.- 27534 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 86/2010..... | 37 |
| No.- 27536 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 1458/2009..... | 39 |
| | INDICE..... | 40 |
| | ESCUDO..... | 40 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.